



NACIONAL



Resolución 66/1990

ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (A.N.S.Sal.)

Salud pública -- Excombatientes del conflicto bélico del Atlántico Sur -- Cobertura médico-asistencial.

Fecha de Emisión: 22/06/1990; Publicado en: Boletín Oficial 27/06/1990

Artículo 1º -- Garantizar a todos los excombatientes del conflicto bélico del Atlántico Sur, sus grupos familiares primarios y a los grupos de los familiares primarios de los muertos en combate cobertura médico-asistencial cuando los mismos no resulten actualmente beneficiarios de los agentes del seguro del sistema o de las obras sociales comprendidas en el art. 1º inc. g) de la ley 23.660.

Art. 2º -- La Administración recabará a los organismos competentes la información necesaria para fijar las condiciones que deberán acreditar los beneficiarios para acceder a la cobertura medico-asistencial establecida en el artículo anterior.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

-- Barrionuevo.

